



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal</p> <hr/> <p>ARCHIVO</p> <p>BU-1-1958</p>
Año 1984	Martes 21 de agosto	Número 190

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 28 de agosto.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispuestos de prestar fianza provisional aquellos que, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el R. D. 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras, al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Tipo de obra y Localidades:

LOTE NUM. 1:

— Reparación C. V. BU-V-8.013 de Cojóbar, por Modúbar de la Emparedada a BU-8.010.

— Reparación C. V. BU-V-1.012 de Montuenga a N-1.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas; Fianza provisional: 80.000 pesetas.

LOTE NUM. 2

— Camino de acceso a Castellanos de Castro.

— Acondicionamiento de firme bituminoso del camino Villegas-Villamorón.

Tipo de licitación: 6.564.488 pesetas; Fianza provisional: 131.290 pesetas.

LOTE NUM. 3:

— Reparación C. V. BU-V-8.206 de Rupelo por Campolara a Mambriellas de Lara.

— Grupo de Caños en Río San Martín en Villaespasa.

Tipo de licitación: 3.963.881 pesetas; Fianza provisional: 79.278 pesetas.

OBRAS SUELTAS:

— Reparación de dos pasarelas sobre el río Urbel, en Huérmeces.

Tipo de licitación: 700.000 pesetas; Fianza provisional: 14.000 pesetas.

— Ensanche y consolidación de puente sobre el río Arlanzón en el C. V. BU-V-1.008, en Villavieja de Muñó.

Tipo de licitación: 16.371.378 pesetas; Fianza provisional: 327.427 pesetas.

— Casa Consistorial en Valle de Losa.

Tipo de licitación: 11.830.893 pesetas; Fianza provisional: 236.618 pesetas.

— Reforma Casa Consistorial de Villaespasa.

Tipo de licitación: 1.012.804 pesetas; Fianza provisional: 20.256 pesetas.

— Alumbrado público en Hontoria de la Cantera.

Tipo de licitación: 2.732.253 pesetas; Fianza provisional: 54.645 pesetas.

— Abastecimiento de aguas saneamiento y depuración de aguas residuales en Galarde.

Tipo de licitación: 8.477.575 pesetas; Fianza provisional: 169.551 pesetas.

Burgos, 20 de agosto de 1984.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Manuel Ocho Igueras, con domicilio en Aicean Presles (Bélgica), a fin de que en el término de diez días comparezca ante este

Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, bajo los apercibimientos legales, en el juicio de faltas número 1.156/84.

Alain Delleuvin y Alain Jean Emile Weiss, ambos con domicilio en Aubervillers, c/ L'Union número 23 (F); Leopoldo Van Eccelpoel, con domicilio en 4840 Welkenraedt (B); Sergio Van Eccelpoel, con domicilio en c/ Jourdan, 1060 Bruselas; y Manuel Cabezas Cuadr, con domicilio en 19000 Tulle calle Anatole France número 15 (F), a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación, y pólizas de seguros, bajo los apercibimientos legales, en el juicio de faltas número 1.090/84.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

M. D. Erik Jan Borgmeyr, nacido el día 6 de abril de 1958, hijo de John y de Marieke, soltero, estudiante, natural y vecino de Amsterdam, con domicilio en c/ Lindengracht, 146-1015 KK, y a Jacqueline Marjolijn María Catharina, Mulder, nacida el día 6 de noviembre de 1955, hija de Dirk y de Geety, soltera, maestra, natural de Harren y vecina de Delft, con domicilio en Carthyrstraa 7-2613-PA, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y practicar diligencias, en el sumario número 142-84, sobre robo con intimidación y violación, bajo los apercibimientos legales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

El Mokhatar Harroud, residente en Royaute número 66 de 1020 Bruselas, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir, el de circulación de la furgoneta matrícula EAK-070 (B) y la documentación del seguro, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones del ar-

tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Diligencias Previas número 221/84.

Mohamed Sabsab, de 50 años de edad, natural de Gaza (Marruecos) y vecino de Beauvais (Francia) cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir, el de circulación del vehículo matrícula 2118-RU-60 (F) y la documentación del seguro, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Diligencias Previas número 231/84.

Manuel Fernández González, natural de Anllo San Amaro (Orense) residente en 5100 Aachen (Alemania) cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir, el de circulación del turismo AC-H-4570 (D) y la documentación del seguro para ser reseñados debidamente, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Diligencias Previas número 224/84.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Mimoun Azrou, residente en Francia y José Ignacio Aurrelochea Santos, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de septiembre y hora de las once y treinta para asistir a la celebración del juicio de faltas número 326/84, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

María de los Angeles Domínguez Rodríguez, contra Jesús Jaramillo Pérez, sobre lesiones, para que

comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de septiembre y hora de las diez para asistir a la celebración del juicio de faltas número 305/84, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Mohamed Realimi, para que en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y demás diligencias que se estimen oportunas. Diligencias previas penales número 149/84.

Lahsen Ben Ahmed Ouzdi, Zaina Ouchah y Mohammed Ouzdi, para que en el plazo de 10 días, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración y demás diligencias que se estimen oportunas. Diligencias previas penales número 147/84.

Eugenio Piñón Fenta, y a su esposa, residentes en Suiza, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, hacerles ofrecimiento de acciones y demás diligencias que se estimen precisas. Diligencias previas número 142/84.

Hose Alves García, para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y demás diligencias que se estimen precisas. Diligencias previas número 140/84.

Mohamed Ramdani con domicilio en 4800 Verviers (Francia), para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y demás diligencias que se estimen precisas. Diligencias número 139/84.

Abdelakader Masouri, con domicilio en Francia; M'hamed Garmaouri; y Mohamed Charmaoui, estos dos últimos con domicilio en Bélgica para que en el plazo de

diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de que se les reciba declaración y demás diligencias oportunas. Diligencias previas penales número 159/84.

Rosa Goborene Schulz Roggenkamp y al representante legal de la empresa Glule Werner, ambos con domicilio en Alemania, para que en el plazo de 10 días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de que se les reciba declaración, se les haga el ofrecimiento de acciones y demás diligencias oportunas. Diligencias previas penales número 158/84.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 295/84, interpuesto por Doña Elizabeth Palacio de Blas, de Burgos, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 12 de septiembre de 1983 contra resolución de la Dirección General de Personal del M.^o de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1983, denegando petición abono diferencias pagas extraordinarias como profesora a la solicitante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1984. — El Presidente, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 305/84, interpuesto por D. Pedro Marcos María, de Palacios de la Sierra, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 4-VI-84, desestimando recurso de alzada contra otra de 20-XII-83 de la Dirección Provincial de T.^o y S. S. en Burgos, sobre cotización cuota empresarial de la S. S.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1984. — El Presidente, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de las de Burgos y su provincia, y en sustitución de esta número uno.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 171/82, 24 y 25/83, seguidos a instancia de Jesús Angel Tejero Arnáiz y otros, contra Eduardo Izquierdo Pérez (Remafe), por un importe de 460.209 pesetas de principal y otras 131.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutante cuyo avalúo es el que se indica:

— Vehículo furgoneta Citroën, matrícula BU-0554-E, 175.000 ptas.

— Vivienda sita en la c/ Santiago, número 5-6.^o, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de

esta Magistratura en los días y horas siguientes:

1.^a Subasta: veinte de septiembre y hora de las doce quince.

2.^a subasta: veintitrés de octubre y hora de las doce quince.

3.^a subasta: veinte de noviembre y hora de las doce quince.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.^a. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 % del valor del tipo de la subasta.

2.^a. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supracrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos a treinta de julio de 1984. — El Magistrado, Rubén-Antonio Jiménez Fernández. — La Secretaria, (ilegible).

5436.—4.615'00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de julio de 1984, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don

Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes adoptando los siguientes acuerdos:

1. — Prorrogar durante un mes el plazo de tres que la Comisión concedió al Ayuntamiento de Aranda de Duero, en su resolución de 21 de marzo de 1984, para remitir un texto refundido de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad que contuviese los documentos procedentes de la aprobación inicial y provisional, así como las modificaciones introducidas en aquella resolución.

2. — Otorgar la aprobación previa a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la instalación de un matadero general frigorífico en el paraje «Requejo» del término de Castrovindo, por considerar que se trata de una instalación de utilidad pública que ha de emplazarse en el medio rural, con lo que cumple los requisitos exigidos por la limitación segunda del artículo 85-1 de la Ley del Suelo.

Se acuerda, igualmente, someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de los trámites dispuestos en el artículo 44-2 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla el procedimiento previsto en el artículo 43-3 de la Ley del Suelo.

3. Denegar la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarcayo consistente en el cambio de clasificación de suelo del Polígono Urbanizable 7, ensanche que pasaría a urbano.

La denegación se fundamenta en que en la documentación tramitada no se contienen las determinaciones básicas que para la ordenación del suelo urbano exige el artículo 12-2-1 de la Ley del Suelo y el concordante artículo 29 del Reglamento de Planeamiento.

Además la modificación pretende la futura ordenación de los terrenos de este Polígono mediante dos Estudios, lo cual no es jurídicamente posible ya que sería asignar a estos instrumentos de planeamiento una

función ordenadora que excede claramente de la que le permiten los artículos 14 y 65, de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, respectivamente.

4. — Aprobar definitivamente, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lerma, con la previsión de subsanación de los errores materiales u omisiones recogidos en el Anexo y la introducción de las siguientes rectificaciones que, por su escasa entidad, no se considera que deban dar lugar a la suspensión del Plan:

En el capítulo tercero de las Normas Urbanísticas, titulado Normas en Suelo no Urbanizable, se suprime, en el primer párrafo del punto 3-5, la coma inmediatamente posterior a la palabra «siguiente», pues induce a confusión, y se sustituye por la conjunción «y» para aclarar que se refiere a otro supuesto. La redacción definitiva de dicho párrafo es, por tanto, la siguiente:

«Se prohíbe expresamente la construcción de edificios aislados destinados a vivienda familiar, salvo en el supuesto previsto en el apartado siguiente y en lugares en los que se cumpla la condición que a tal efecto establece el artículo 85-1-2.º de la Ley del Suelo».

En el mismo capítulo de las Normas Urbanísticas, se suprime la última frase del apartado b) del punto 3-7-1, que dice «... o regadío según su condición natural», quedando dicho apartado b) redactado de la siguiente manera:

«Den lugar a parcelas de tamaño inferior a los mínimos del Ministerio de Agricultura fijadas para zonas de secano».

Con independencia de la aprobación que ahora se resuelve, el Ayuntamiento de Lerma deberá presentar, ante esta Comisión, los documentos que incluyan las rectificaciones introducidas y la subsanación de los defectos señalados en el Anexo, en el plazo de cuarenta días, a los efectos de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo.

ANEXO

— En uno de los planos de ordenación, que recoja la clasificación del suelo, deberán representarse gráficamente todas las cañadas y las riberas estimadas existentes, de acuer-

do con los documentos proporcionados por el ICONA, con mención expresa a que el planeamiento no les asigna ningún uso o aprovechamiento urbanístico que impida o perturbe el que les es propio por su condición natural y legal. Asimismo deberán plasmarse dichas cañadas y riberas en los planos de delimitación de suelo de los diferentes núcleos del término de Lerma, siempre que aquellas existan en el ámbito territorial que éstos abarquen.

— La representación gráfica del viario deberá corregirse en los planos a escala 1-5.000 para que concuerde con los de escala 1-1.000 que, en todo caso, tendrán preferencia.

5. — Respecto al tema número 5.º del Orden del Día, referente a la inclusión en el Registro Municipal de Solares del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, solicitada ante la Comisión Provincial de Urbanismo por subrogación, de una finca sita en la calle del Tinte número 6 de dicha localidad, la Comisión considera, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica, que es fundamental para la resolución a tomar la certeza de que la actividad —al parecer de elaboración de cajas de cartón— que se lleva a cabo en los bajos comerciales del edificio es efectivamente industrial y, en consecuencia, acuerda solicitar información sobre la licencia fiscal de esta actividad, para comprobar el concepto en que la misma está tributando ante la Hacienda Pública, y requerir, igualmente, informe de la Delegación Territorial de Industria y Energía sobre la calificación administrativa de la tan mencionada actividad y los criterios en base a los cuales se otorga una u otra calificación.

Contra los acuerdos numerados como 3 y 4 que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto de terceros interesados, según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1-1983, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

En Burgos, a 7 de agosto de 1984. El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

Resolución de 24 de julio de 1984 de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Lerma.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan y el Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el Decreto citado,

Ha resuelto: Aprobar, definitivamente, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lerma, con la previsión de subsanación de los errores materiales u omisiones recogidos en el Anexo y la introducción de las siguientes rectificaciones que, por su escasa entidad, no se considera que deban dar lugar a la suspensión del Plan:

En el capítulo 3.º de las Normas Urbanísticas, titulado Normas en suelo no urbanizable, se suprime, en el primer párrafo del punto 3.5, la coma inmediatamente posterior a la palabra siguiente», pues induce a confusión, y se sustituye por la conjunción «y» para aclarar que se refiere a otro supuesto. La redacción definitiva de dicho párrafo es, por tanto, la siguiente:

«Se prohíbe expresamente la construcción de edificios aislados destinados a vivienda familiar, salvo en el supuesto previsto en el apartado siguiente y en lugares en los que se cumpla la condición que a tal efecto establece el artículo 85.1.2.º de la Ley del Suelo».

En el mismo capítulo de las Normas Urbanísticas, se suprime

la última frase del apartado b) del punto 3.7.1, que dice «... o regadío según su condición natural», quedando dicho apartado b) redactado de la siguiente manera:

«Den lugar a parcelas de tamaño inferior a los mínimos del Ministerio de Agricultura fijados para zonas de secano».

Con independencia de la aprobación que ahora se resuelve, el Ayuntamiento de Lerma deberá presentar, ante esta Comisión, los documentos que incluyan las rectificaciones introducidas y la subsanación de los defectos señalados en el Anexo, en el plazo de cuarenta días, a los efectos de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los efectos de su entrada en vigor.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Burgos a 9 de agosto de 1984. — El Secretario, José J. Lomas Fdez. de la Cuesta.

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617-1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619-1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — Exp. 39.741. F. 1.666.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Salida de líneas de la nueva subestación de Electra Adúriz, S. A., con tres

posiciones: Villamor, Merindad de Montija y Nofuentes.

Características principales. —

— Línea Subterránea a 20 KV. triple circuito de 165 metros de longitud.

— Línea Aérea a 20 KV. triple circuito de 1.130 metros de longitud.

— Línea Aérea a 20 KV. doble circuito de 145 metros de longitud.

— Línea Aérea a 20 KV. simple circuito de 205 metros de longitud.

Presupuesto. — 9.216.034 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 30 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5355.—3.110,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617-1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619-1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — Exp. 39.740. F. 1.665.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Medina de Pomar, Tabliega y Cubillo de Losa.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. con origen de apoyo metálico de la línea de Medina de Pomar a Montija, de 4.548 metros de longitud.

Línea a 20 KV. a Somovilla y final a CT «El Pinal» con una longitud de 138 metros en tramo aéreo y 115 metros en subterráneo.

Presupuesto. — 9.587.579 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 30 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.
5356.—3.105'00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. — 39.742; F. — 1.667.

Peticionario: Electra Adúriz, S.A.

Objeto de la instalación: Salida de líneas de la nueva subestación de Electra Adúriz, S. A., con tres posiciones: Estación, Cuesta Urria y Moneo.

Características principales:

— Línea subterránea a 20 KV triple circuito de 21 m. de longitud.

— Línea aérea de 20 KV triple circuito de 88 m. de longitud.

— Línea aérea de 20 KV doble circuito de 715 m. de longitud.

— Línea aérea a 20 KV simple circuito de 108 m. de longitud.

Presupuesto: 4.690.446 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5426.—3.115'00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

— Línea aérea a 20 KV. Desmonte-El Olvido de 1.520 m. de longitud.

Referencias: Exp. — 39.745; F. — 1.670.

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación:

— Línea aérea a 20 KV. Desmonte-El Olvido de 1.520 m. de longitud.

— Derivación a CT Avda. de Bilbao.

— Centro de transformación de 250 KVA, y relación de transformación 13.200-5.000/380-220 voltios.

Características principales:

— Línea aérea a 20 KV. Desmonte-El Olvido de 1.520 m. de longitud.

— Derivación a CT Avda. de Bilbao.

— Centro de transformación de 250 KVA, y relación de transformación 13.200-5.000/380-220 voltios.

Presupuesto: 4.309.196 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5428.—3.125'00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. — 39.744; F. — 1.669.

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica en «El Crucero» y Villasante de Montija.

Características principales:

— Línea aérea a 20 KV de 35 m. de longitud.

— Centro de transformación en «El Crucero» de 25 KVA.

— Red de Baja Tensión en «El Crucero».

— Centro de transformación en Villasante de 100 KVA.

Presupuesto: 2.686.842 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5429.—3.130'00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. — 39.743; F. — 1.668.

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación: Nuevo Centro de transformación para atender el incremento de demanda de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, con transformador de 250 KV y relación de transformación 13.200-5.000/380-220 voltios.

Presupuesto: 2.715.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5427.—3.120'00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: Exp. — 39.746; F. — 1.671.

Peticionario: Eurovias.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para alumbrado de la atuopista de circunvalación de Burgos.

Características principales:

— Línea aérea a 13,2 KV de 328 m. de longitud con origen entre los apoyos 15 y 16 de la línea Iberduero S. A., Monte de la Abadesa y final en el CT definido a continuación.

— Centro de transformación en caseta prefabricada de 75 KVA y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 voltios.

Presupuesto: 3.218.821 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5430.—3.135'00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Urbanización de Callejonda y accesos al Cerro de La Picota» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 18.520.193 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de

Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Renovación de la pavimentación de las calles Santa Lucía y Leopoldo Lewin» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 9.737.840 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de ju-

nio de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Urbanización de la calle Clavel y de los últimos tramos de las calles Arenal y Rosales» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 11.998.877 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado y los mayores ingresos de los conceptos que se determinan en el expediente, queda expuesto el mismo al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Trespaderne, a 28 de julio de 1984. — El Alcalde, Antonio Fernández Santos.

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto para mejora del abastecimiento de aguas, que fue redactado por Minaya, firmado por el Ingeniero don José Antonio Martínez Martínez que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientas pesetas, queda expuesto al público por el plazo de treinta días al objeto de poder presentar reclamaciones.

Cobia, a 7 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pampliega

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 1984, con el «quórum» de votación exigido por el artículo tercero de la Ley 40-1981 de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1985, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número dos del artículo 19 de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza número 1.

— Reguladora de la tasa sobre Suministro Municipal de Agua.

Sujeto pasivo.

— Estarán obligadas al pago de la tasa, las personas naturales o jurídicas, que sean propietarias de las fincas abastecidas. En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el dueño de este último.

Tarifas.

— Hasta 10 metros cúbicos, cada dos meses, 200 pesetas.

— Metro cúbico en exceso de 10, 30 pesetas metro cúbico.

— Cuota por conexión inicial, 10.000 pesetas.

— Cuota por dar de alta un contador ya existente, 2.000 pesetas.

Ordenanza número 2:

— Reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Sujeto pasivo.

— Estarán obligadas al pago de la tasa, las personas naturales o jurídicas que posean u ocupen, por cualquier título, viviendas o locales donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Tarifas.

— Viviendas de carácter familiar, 1.200 pesetas-año.

— Bares, cafeterías, establecimientos similares, 1.800 pesetas-año.

— Hoteles, fondas, residencias, etc., 1.800 pesetas-año.

— Locales industriales y comerciales, 1.800 pesetas-año.

Ordenanza número 3:

— Reguladora de la tasa sobre alcantarillado.

Sujeto pasivo.

— Estarán obligadas al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas, que sean propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Tarifas.

— Desagües de viviendas familiares, 300 pesetas-año.

— Desagües de edificios que no sean vivienda familiar, 400 pesetas-año.

Ordenanza número 4:

— Reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Sujeto pasivo.

— Estarán obligados al pago de la tasa las personas naturales o ju-

rídicas que soliciten la correspondiente licencia. Serán sustitutos del contribuyente, los constructores o contratistas de obras.

Tarifas.

— Para todo tipo de obras, 2 por 100 del presupuesto.

Pampliega, a 3 de agosto de 1984. El Alcalde, Santiago Albillos.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

TESORERÍA TERRITORIAL DE BURGOS

Contratación directa núm. 1/84.

— Objeto del contrato:

Adquisición, instalación y montaje de un aparato elevador (ascensor) en el edificio propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en c./ Vitoria número 16 e inutilización total de uno de los existentes.

— Documentación:

Puede retirarse en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social c./ Vitoria núm. 16 (Sección de Administración y Asuntos Generales).

— Plazo para la presentación de proposiciones:

Finalizará a las 14 horas del día 22 de agosto de 1984.

No se admiten ofertas por correo.

El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

5508.—2.015,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 26397.8.

Plazo de reclamación: 15 días.

5459.—500,00